



D^a. Lorena Andreu Guillem, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Enguera,

CERTIFICO que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de marzo de 2024, consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que dicho acuerdo en extracto dice:

"8.- EXPEDIENTE 151/2024. CARTOGRAFÍA INTERFAZ ENGUERA.

Visto el contenido del Dictamen de la Comisión, aprobado en la sesión de 20 de marzo de 2024.

(...)

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 9 votos, correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, Grupo PI@ce y Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, del total de 9 miembros de la Corporación presentes, de los 11 que de derecho la integran.

Por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

"VISTO el escrito de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior de Valencia por el que comunican que se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Enguera, con base a la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, sobre elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

VISTO lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de afluencia forestal.

VISTA la importancia de las medidas diseñadas para prevenir los daños a bienes y personas en caso de incendio forestal.

VISTA la cartografía de interfaz urbano forestal de nuestro término municipal adjunta al escrito recibido.

VISTO el informe técnico municipal de fecha 22 de febrero de 2024.

A la vista de todo lo expuesto se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del municipio de Enguera remitida por la Dirección General de prevención de





AYUNTAMIENTO DE ENGUERA

incendios forestales, no obstante, en el transcurso del tiempo se realizaran actualizaciones de esta, según proceda.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, de la Consellería de Justicia e Interior de Valencia, a través del trámite telemático habilitado al efecto.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente por orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre en Enguera en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

